

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 19 de noviembre de 2003 una Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura, que figura a continuación de la presente Resolución.

Mérida, 28 de noviembre de 2003.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PROVINCIAL APTO PARA ALBERGAR LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA Y OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

En Mérida, a 19 de noviembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Casilda Gutiérrez Pérez, Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 16/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75 de fecha 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2003.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Juan María Vázquez García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, debidamente autorizado por acuerdo del Pleno de la Entidad, en su sesión de 31 de octubre de 2003.

Actuando ambas partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

MANIFIESTAN

Primero: Que, con fecha 7 de mayo de 2002, se suscribió Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz con el objeto de desarrollar las obras de acondicionamiento del inmueble provincial sito en la calle Obispo San Juan de Ribera, 4 de Badajoz, para que pudiera ser destinado a las necesidades de establecimiento de servicios administrativos de la Diputación Provincial, así como a sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Segundo: En el párrafo primero de la Cláusula Segunda de citado Convenio, se establecía que por la Excm. Diputación Provincial de

Badajoz se asumiría la contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto básico de rehabilitación integral del referido inmueble.

El coste de la citada asistencia técnica ascendía a 110.00,00 euros, de los cuales la Junta de Extremadura financiaría el 50% de la parte proporcional que correspondiera a las plantas baja y primera en relación con el total del proyecto, cuyo importe se estimó en 53.265 euros y correspondiendo, por tanto, a la Junta de Extremadura la cantidad de 26.632,50 euros. Cantidad que se abonó por la Junta de Extremadura en el año 2002, previa presentación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, del correspondiente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del referido Convenio.

Tercero: Que el presupuesto general del proyecto básico de rehabilitación integral del inmueble de referencia ascendía a la cantidad de 3.606.073,07 euros. Conforme al párrafo segundo de la Cláusula Segunda del citado Instrumento de Colaboración, correspondería a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz contratar la ejecución de las obras definidas en el referido proyecto básico, asumiendo íntegramente su importe, con la excepción de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), en que se estimó el coste de las dos plantas, baja y primera, del inmueble cuya adscripción temporal en uso sería suficiente para atender a las necesidades de instalaciones para la Junta de Extremadura, y que sería financiado al 50% por cada una de las Entidades. Es decir, que para la ejecución de las obras, la Junta de Extremadura debería aportar la cantidad de 900.000,00 euros.

Cuarto: Que conforme a la Cláusula Tercera del Convenio, formalizado el correspondiente contrato administrativo, la Diputación debía remitir a la Junta de Extremadura copia compulsada del mismo. Recibido el mismo por la Consejería de Presidencia, se procedería por el órgano autonómico al libramiento a favor de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de la cantidad que correspondiese aportar a la Junta de Extremadura.

Quinto: Con anterioridad a la licitación de las mencionadas obras, ha surgido la necesidad de incluir una serie de nuevas actuaciones no previstas en la redacción original del proyecto básico de rehabilitación integral. Actuaciones integradas por la creación de una sala de transformadores de 82 m² útiles, especialmente costosa de ejecución, donde se ubicarán los dos Centros de Transformación de Sevillana Endesa, cambio de ubicación de su actual emplazamiento en el edificio del Centro Transformador de la Diputación, creación de una nueva sala, en planta semisótano, para la ubicación del Centro Transformador del Consejo Consultivo, así como la reestructuración de las redes de enlace y entronque dentro y fuera del edificio, afectando a la construcción de paquetes de instalaciones como servicio a estas redes.

Actuaciones, cuya ejecución, conllevan la necesidad de modificación del proyecto original de rehabilitación y de su presupuesto general, que supone un incremento del 24,3% sobre el presupuesto inicial aprobado, es decir, 875.961,09 euros, resultando que el nuevo presupuesto general del proyecto asciende a la cantidad de 4.482.034,09 euros.

Sexto: Como quiera que la participación porcentual de la obra que afecta al Consejo Consultivo de Extremadura, plantas baja y primera, supone un 41% del importe de la modificación a acometer en el proyecto, el coste total de las citadas plantas se incrementa en la cantidad de 359.144,05 euros respecto a la cuantía inicialmente fijada, es decir, 1.800.000,00 euros, tanto en el proyecto originario como en el Convenio de Colaboración, resultando, por tanto, que el nuevo importe de las obras a ejecutar en las citadas plantas asciende a 2.159.144,05 euros.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes, existiendo plena coincidencia entre las mismas, acuerdan modificar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El párrafo segundo de la Cláusula Segunda quedará redactado de la siguiente forma: "Asimismo, corresponderá a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz contratar la ejecución de las obras definidas en dicho proyecto por un importe total de 4.482.034,09 euros, asumiendo íntegramente su importe, con la excepción de la cuantía 2.159.144,05 euros, en que se estima el coste de las dos plantas, baja y primera, del inmueble cuya adscripción temporal en uso sería suficiente para atender a las necesidades de instalaciones para la Junta de Extremadura, y que será financiado al 50% por cada una de las Entidades".

Segunda: El párrafo cuarto de la Cláusula Tercera quedará redactado de la siguiente forma: "A la firma de la presente Addenda y entrega del proyecto definitivo de ejecución y estudio de seguridad y salud laboral de rehabilitación y adaptación del antiguo Instituto Bárbara de Braganza para sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otros, se procederá por el órgano autonómico al libramiento a favor de la Diputación Provincial de Badajoz de la cantidad 900.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.11 01 121A 622.00, Código de Proyecto 200211001000900 "Ejecución obras sede Consejo Consultivo".

Tercera: El párrafo quinto de la Cláusula Tercera quedará redactado de la siguiente forma: “Durante el ejercicio de 2004 y una vez formalizado el correspondiente contrato administrativo de ejecución de obra, la Diputación Provincial de Badajoz remitirá a la Junta de Extremadura copia compulsada del mismo, momento en el cual el órgano autonómico procederá al libramiento a favor de la Diputación Provincial de Badajoz de la cantidad 179.572,03 euros, correspondientes a las modificaciones incluidas respecto al proyecto inicial, con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.11 01 121A 622.00, Código de Proyecto 200211001000900 “Ejecución obras sede Consejo Consultivo”.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda de modificación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

La Consejera de Presidencia, Fdo.: Casilda Gutiérrez Pérez.

Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Juan María Vázquez García.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1506/2003, promovido contra la Junta de Extremadura por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 5 de septiembre de 2003, por la que se declaraba concluso y archivado el procedimiento iniciado a solicitud del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, sobre concesión de autorización para la celebración del concierto del cantante “David de María”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, se hace público el recurso contencioso administrativo tramitado por Procedimiento Ordinario nº 1506/2003 promovido por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Consejería de Presidencia, dictada el 5 de septiembre de 2003, declarando concluso y archivado el procedimiento iniciado a solicitud del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, sobre concesión de autorización para la celebración del concierto del cantante “David de María”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Procedimiento Ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 9 de diciembre de 2003.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de noviembre de 2003, por la que se resuelve el expediente de deslinde interior parcial del lote “El Hoyo” del monte “Las Navas y Puerto Lobo para Allá” (MUP nº 9), propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Examinado el expediente de deslinde parcial interior del Lote “El Hoyo” del monte “Las Navas y Puerto para Allá” (MUP nº 9) de la provincia de Badajoz, propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque y sito en el término municipal de Helecho-sa de los Montes, cuyo perímetro exterior está deslindado y aprobado por Orden ministerial de 26 de junio de 1968, en la parte que afecta a los enclavados de D^a M^a Salomé García-Lomas y Godino, situados en la margen izquierda del embalse de Cijara.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y en uso de lo dispuesto en el art. 96 y 97 del Reglamento de